



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1022

Bogotá, D. C., martes, 7 de noviembre de 2017

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 13 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de agosto de 2017

La Presidencia de los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Andrés Felipe García Zuccardi y Antonio José Correa Jiménez.

En Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, quien Preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baron Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadia Georgette

Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luís Fernando

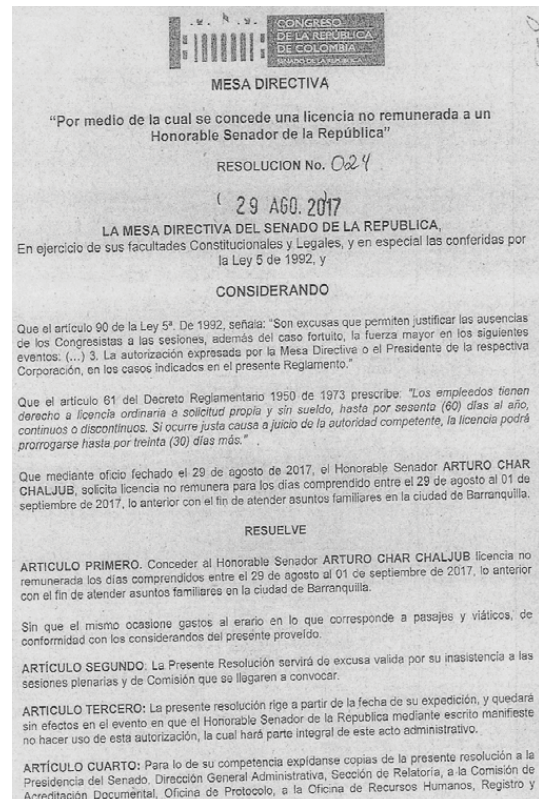
Duque Márquez Iván

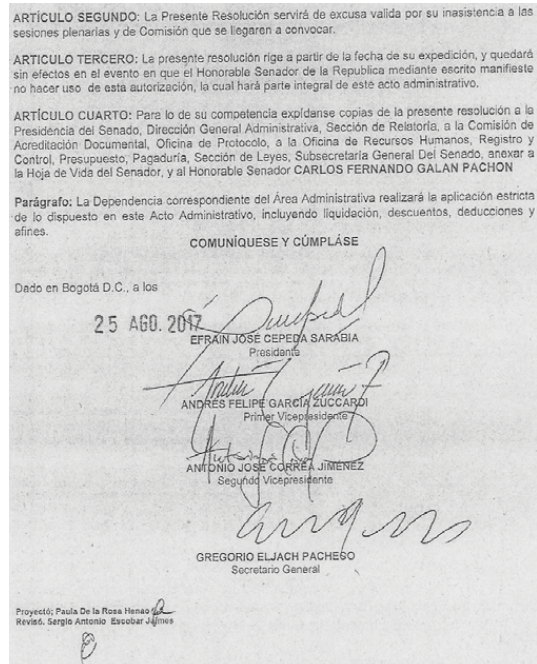
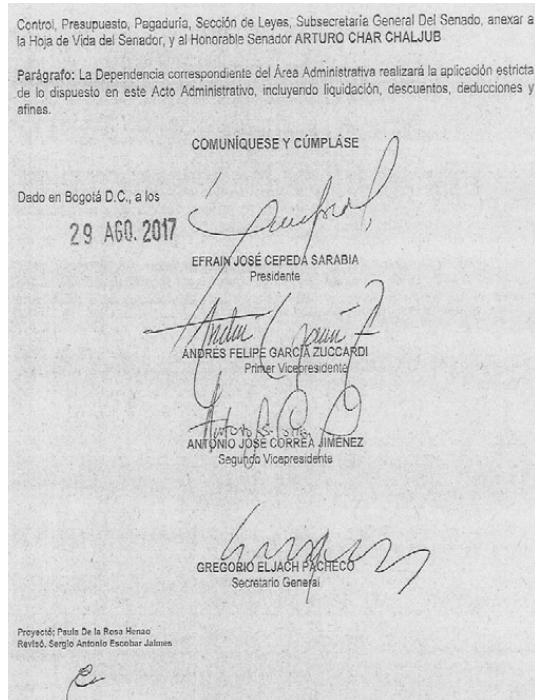
Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ortiz Uruña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Char Chaljub Arturo
 Galán Pachón Carlos Fernando





Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:02 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 30 de agosto de 2017

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Procedimiento legislativo especial para la paz

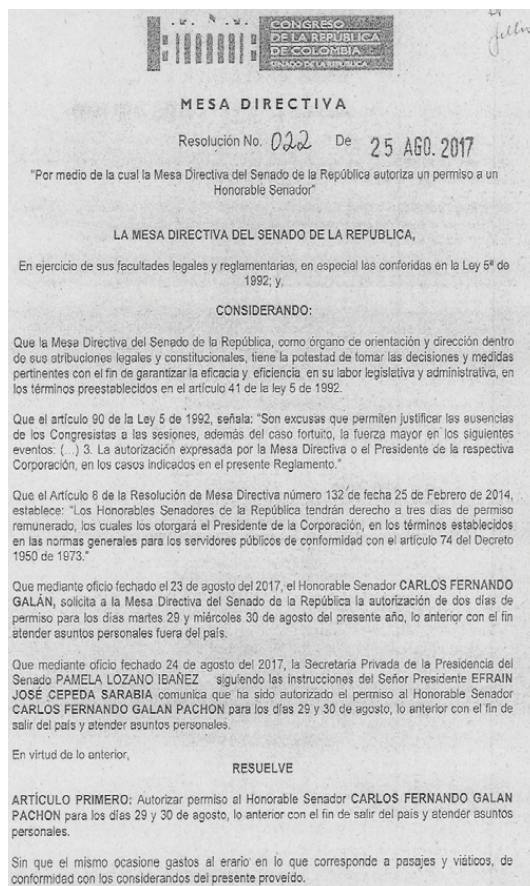
Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 10 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

Comisión accidental: honorables Senadores: *Carlos Fernando Mota Solarte y Manuel Mesías Enríquez Rosero.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017.



IV

Procedimiento legislativo ordinario
Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora: Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri.

2. Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Antonio José Correa Jiménez (coordinador), Sofía Alejandra Gaviria Correa y Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: Honorable Senador: Antonio José Correa Jiménez.

3. Proyecto de ley número 024 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: Andrés Felipe García Zuccardi.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 852 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: Andrés Felipe García Zuccardi y William Jimmy Chamorro Cruz.

Honorable Representante: Héctor Osorio Botello.

4. Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el mercurio”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013”.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores: Nidia Marcela Osario Salgado y Luis Fernando Velasco Chaves.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar; Comercio Industria y Turismo, doctora María Claudia Lacouture Pinedo; Ambiente, doctor Luis Gilberto Murillo, y Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

5. Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la alergología clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autor: Honorable Senador: Antonio José Correa Jiménez.

6. Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba “el Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia civil, comercial y administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia, el 28 de marzo de 2007.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: José David Name Cardozo.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y Justicia y del Derecho, doctor Jorge Eduardo Londoño.

7. Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba “el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de

la biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

8. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Manuel Mesías Enríquez Rosero*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Mario Alberto Fernández Alcocer*, *Juan Carlos Restrepo Escobar*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Antonio José Navarro Wolff*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Andrés Cristo Bustos*, *Teresita García Romero* y *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Honorable Representante: *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

9. Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Jorge Eduardo Géchem Turbay* (coordinador), *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor: Honorable Senador: *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

10. Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula el trabajo

autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*, *Juan Carlos Restrepo Escobar* y *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Honorable Representantes: *Rodrigo Lara Restrepo*, *Édward Rodríguez*, *Fabio Raúl Amín*, *Alejandro Chacón*, *Carlos Jiménez*, *Fabián Castillo*, *José Ignacio Mesa*, *Jorge Roza*, *Antonio Restrepo*, *Ciro Ramírez*, *Julio Gallardo*, *Atilano Giraldo*, *Margarita Restrepo*, *Juan Carlos García* y *Arturo Correa*.

11. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Maritza Martínez Aristizábal*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*, *Andrés Cristo Bustos*, *José David Name Cardozo*, *Oscar Mauricio Lizcano Arango*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Miguel Amín Scaff*, *Alexander López Maya*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Rodrigo Villalba Mosquera*, y siguen firmas ilegibles.

12. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Claudia Nayibe López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Marco Aníbal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Antonio José Navarro Wolff, Alexander López Maya, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Nadia Georgette Blel Scaff.*

Honorables Representantes: *Harry González García, Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Anti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Óscar Darío Pineda, Alberto Yepes, Óscar de Jesús Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry, Olga Lucía Velásquez, Eloy Chichi Quintero y Óscar Ospina Quintero.*

13. Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Ernesto Macías Tovar* (coordinador).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: Honorable Senador: *Ernesto Macías Tovar.*

Honorable Representante: *Rubén Darío Molano Piñeros.*

14. Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de seguridad social de los pensionados.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: Honorable Senador: *Segundo Senén Niño Avendaño.*

15. Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado, “por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto

Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Guillermo García Realpe, Rodrigo Villalba Mosquera y Rosmery Martínez Rosales.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: Honorable Senador: *Rodrigo Villalba Mosquera.*

Honorable Representante: *Flora Perdomo Andrade.*

16. Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Orlando Castañeda Serrano.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autora: Honorable Senadora: *Susana Correa Borrero.*

17. Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones, acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado”, “por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente”.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadia Georgette Blel Scaff* (coordinadora).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: Honorables Senadores: *Alexánder López Maya y Segundo Senén Niño Avendaño.*

18. Proyecto de ley número 235 de 2016 Senado, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera, y se insta a las autoridades locales administrativas a

desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *Jorge Eliéser Prieto Riveros.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017.

Autora: Honorable Senadora: *Nohora Stella Tovar Rey.*

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso *Elección Magistrado Corte Constitucional Terna presentada por la Corte Suprema de Justicia*

- Doctora Judith Bernal de Valdivieso.
- Doctor John Jairo Morales Alzate.
- Doctor José Fernando Reyes Cuartas.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI.

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, anuncio de proyectos de ley o de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, diferentes a la del día miércoles 30 agosto de 2017.

Dentro del trámite legislativo especial para la paz con informe de conciliación:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 10 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.**

Proyecto con ponencia para segundo debate.

- **Proyecto de ley número 04 de 2017 Senado, 008 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.**

Dentro del trámite legislativo ordinario con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.**
- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.**
- **Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.**
- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.**
- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.**
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, sus-**

crito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

- **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.
- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.
- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba “*el Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre Cooperación Judicial en Materia Civil, Comercial y Administrativa*”, suscrita en Bogotá, Colombia, el 28 de marzo de 2007”.
- **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.
- **Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la alergología clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado**, (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado**, acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el código de ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 235 de 2016 Senado**, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero.
- **Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba “*el protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre*

Seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010.

- **Proyecto de ley número 268 de 2017 Senado, 184 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se decreta al municipio de Santa Cruz de Mompox, del departamento de Bolívar, como distrito especial, turístico, cultural e histórico de Colombia”.


Están hechos todos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal para realizar la condecoración del Campeón Mundial de Marcha Atlética de Éider Orlando Arévalo Truque y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

El Senado de la República entona las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia.

El maestro de Ceremonia, señor Armando Mahecha, da lectura a la **Resolución número 020 de 2017**, por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero al Atleta de Éider Orlando Arévalo Truque.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 020 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE CABALLERO AL ATLETA ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 02 del 9 de enero de 1.987, creó “**LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA**” y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del pueblo colombiano a los ciudadanos o instituciones que sean merecedoras a tan alta distinción.

Que el deportista **ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.082.085, nacido en la ciudad de Bogotá, pero desde muy pequeño radicado en la ciudad Pitalito Departamento del Huila, quien, con tenacidad, disciplina y dedicación, logró posicionarse como uno de los grandes del deporte del atletismo, ocupando un lugar de excelencia en el deporte nacional e internacional.

Que el Atleta **ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE**, ha sido Campeón Mundial Juvenil en México y ganador de dos copas del mundo en Rusia y España, Campeón Suramericano, Panamericano y Mundial de los 10 kilómetros Marcha juveniles demostrando a través de su corta existencia su compromiso, lucha y tesón, logrando ubicar muy en alto el tricolor nacional.

Que el Atleta **ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE**, se coronó campeón del mundo en los 20 kilómetros marcha en la Ciudad de Londres-Inglaterra, en los AAF WORLD CHAMPIONSHIPS, siendo el tercer colombiano en lograr Medalla de Oro en toda la historia de las máximas justas del atletismo del planeta, además fue el abanderado por Colombia en los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud en Singapur 2010 y logró la marca para ir a Londres en su debut internacional y oficial en los 20 kilómetros Marcha.

Que el Atleta **ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE**, es gran ejemplo de perseverancia, dedicación y disciplina, para las presentes y futuras generaciones.

La presente Condecoración fue solicitada por los Honorables Senadores de la República, Doctores: Hernán Andrade Serrano, Carlos Fernando Galán, Ernesto Macías, Guillermo García Realpe, Rodrigo Villalba, Antonio Guerra, Luis Fernando Velasco, Marco Anibal Avirama y Jorge Eduardo Géchem.

Por las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero al Atleta **ÉIDER ORLANDO AREVALO TRUQUE**, como reconocimiento a su carrera deportiva, fruto de su trabajo, dedicación, empeño y perseverancia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Condecoración será entregada en Acto Especial por los Senadores proponentes, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a 29 días del mes de Agosto del 2017

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Primer Vicepresidente

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Breve. Un saludo, señor Presidente del Congreso, Mesa Directiva, colegas e ilustre deportista colombiano Éider Arévalo, a nombre del Congreso de Colombia, Éider, a nombre de la bancada huilense que toda se suscribió: Ernesto Macías Tovar, Rodrigo Villalba Mosquera, Jorge Eduardo Géchem Turbay y quien les habla, y con usted se dio lo que se da en Colombia y en el mundo con el deporte. Éider, usted unió, aquí todas las bancadas saltaron de todos los partidos, allá Sandrita, todos nosotros queremos suscribir y todos, el Congreso de Colombia quiere reconocerle.

Pasó otro hecho, también nos lo peleamos, que nació en Bogotá, que se crió en Pitalito; me dijo Guillermo García que sus padres eran nariñenses o el Arévalo suyo, usted me dirá, dijo Guillermo García que usted tenía también ascendencia nariñense, pero lo digo como anécdota, para decirle lo que significa el deporte. Suráfrica, después de semejante conflicto con Nelson Mandela, organizó un campeonato mundial de rugby, ese fue el símbolo de la reconciliación en Suráfrica, y el deporte, después de todo lo que ha sucedido en Colombia, después de todo el daño que causó la FARC a la sociedad colombiana, el deporte está llamado a cumplir un papel fundamental, que la

paz de Colombia, no es que hay mujeres jóvenes, colegas jóvenes, pero la paz de Colombia está en manos de ustedes, Éider, de un joven como usted que tiene presente y futuro para dar.

El atletismo, los que lo practicamos en algún momento, exige la mayor disciplina, disciplina, la natación se acerca, pero por eso el atletismo es el símbolo del deporte mundial; estime usted que es buen atleta, por eso el atletismo es el deporte base, por eso el atletismo significa el pilar y el padre de todos los deportes, por eso Éider, desde que usted arrancó en nuestra tierra a hacer este recorrido, ha demostrado sus calidades y su disciplina, no hay manera de triunfar en la vida sin tener la disciplina que usted ha demostrado; así que gracias, gracias por venir al Congreso de Colombia, enaltecer el Congreso de Colombia, gracias Éider por enorgullecer la sangre huilense, gracias por enorgullecer la juventud colombiana, gracias por venir a crear, Colombia, y a creer en la institucionalidad; por eso, hoy el Congreso de Colombia, en una de las modalidades más difíciles, como es la marcha, le rinde a usted la mayor condecoración, la mayor, la más alta que puede adquirir un deportista colombiano, como se lo hemos dado a Mariana y a los otros que la han merecido, para decirle: lo queremos, lo admiramos y este Congreso velará, porque usted también hizo el reclamo justo para que a usted y a los que le siguen el curso, no se les disminuyan los recursos y el apoyo, y que el sueño de que haya una pista de atletismo en Pitalito se cumpla, hay velódromo sin concluir, pero lo va a haber y que haya una pista atlética y que haya infraestructura y que haya apoyo a los jóvenes lavollanos.

Así que no puedo extender más, para decirle que Colombia lo quiere, se siente orgulloso, nos representará, nos seguirá representando, y aspiramos Éider, aspiramos esas medallas que faltan, pero usted muy prudente dijo: yo no puedo asegurar nada, yo lo único que puedo asegurarle es entregarle a Colombia mi juventud, mi disciplina y mi cariño por esta tierra. Lo queremos mucho y el Congreso de Colombia lo admira y lo reconoce con la más alta condecoración. Muchas gracias Éider.

Imposición de la condecoración al Campeón Mundial de Marcha Atlética de Éider Orlando Arévalo Truque por parte del señor Presidente del honorable Senado, doctor Efraín Cepeda Sarabia y demás integrantes de la Mesa Directiva.

El Presidente del Congreso, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Creo, además, que Éider Arévalo no solamente es un gran ejemplo para los colombianos y la juventud, sino que le aprendamos, aquí en la plenaria del Senado, en su marcha, que no es a carreras, pero tampoco sin pausa; yo creo que cojámosle el paso a Éider Arévalo aquí en las plenarios del Senado de la República.

La Presidencia decreta la sesión informal y ofrece el uso de la palabra al señor Campeón Mundial de Marcha Atlético, Éider Orlando Arévalo Truque.

Palabras del señor Campeón Mundial de Marcha Atlético Éider Orlando Arévalo Truque.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Campeón Mundial de Marcha Atlético Éider Orlando Arévalo Truque:

Es para mí un gusto estar recibiendo este galardón, es un trabajo muy largo, de muchos años, de mucho sacrificio, de mucha entrega, y así lo hacen todos los deportistas, con mucha entrega, mucho sacrificio, lo hacen y entregan todos los deportistas colombianos; el apoyo que he recibido de parte del Gobierno ha sido muy bueno y ha sido gran parte de lo que he hecho en Londres de ese título mundial y, así mismo poder mantener este presupuesto para el deporte colombiano, el siguiente año va a ser muy importante para el proceso de estos deportistas, de todos nosotros, porque yo tengo 24 años en estos momentos, y sigue una carrera muy larga donde voy a necesitar mucho apoyo; donde el siguiente reto van a ser los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, y es un agradecimiento para todos, que ustedes el Congreso puedan escoger la mejor opción para el deporte colombiano. Muchas gracias a todos.

La Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones al Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, habiendo sido designados como conciliadores del Proyecto de Acto Legislativo

número 10 de 2007 Cámara y número 6 de 2007 Senado, “*por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política*”, los Senadores, Carlos Fernando Motoa, el suscrito, conjuntamente con los honorables Representantes, Martha Cecilia Curi Osorio y Carlos Abrahán Jiménez, presentamos a su distinguida consideración el acta de conciliación, que se encuentra publicada debidamente en la gaceta, y que ha sido anunciado en el día de ayer, y que brevemente consiste en lo siguiente: El párrafo del artículo 1°, se acogió la decisión del Senado.

El párrafo 5° del artículo 1°, también fue acogido el del Senado de la República.

El párrafo 7° transitorio del artículo 2°, fue acogido el que aprobó el Senado.

El párrafo 8° transitorio del artículo 2°, el que aprobó Cámara.

El párrafo 9° transitorio del artículo 2°, el de Cámara.

El párrafo 10 transitorio del artículo 2°, el de Senado.

El artículo 3°, vigencia y derogatoria, pues no fue objeto de conciliación; igualmente, señor Presidente, se hizo una remuneración de unos artículos y una simple corrección de errores tipográficos; de tal manera que ese es el informe de la presente conciliación señor Presidente, y ruego a su señoría someterla a consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2017 Senado, 10 de 2017 Cámara

“por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política”.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 30.VIII. 2017.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 010 de 2017 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
 NÚMERO 06 DE 2017 SENADO, 010 DE 2017
 CÁMARA**

*por el cual se adiciona el artículo 361
 de la Constitución Política*

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2017

Doctores

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente Senado de la República

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2017 Cámara, 6 de 2017 Senado, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

Respetados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias de las cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal que una vez analizado su contenido y encontradas discrepancias en los dos textos, decidimos proponer un texto que supera las divergencias entre las dos corporaciones.

Para facilitar la discusión, a continuación se indica el número y título de cada artículo, dividiéndolos por párrafos. En la última columna de la tabla se especifica cuál de los dos textos se acogió en la conciliación, o cuáles no fueron objeto de conciliación debido a que eran idénticos.

ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

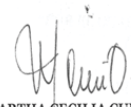

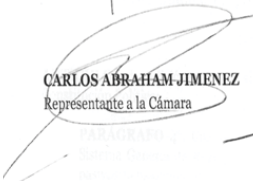

NUMERACIÓN TEXTO DE CÁMARA	NUMERACIÓN TEXTO DE SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
Artículo 1° Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 4°.	Artículo 1° Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 4°.	Senado
Artículo 3° Adiciónense el siguiente párrafo al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 5°.	Artículo 1° Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 5°.	Senado
Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 7° TRANSITORIO.	Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 7° TRANSITORIO.	Senado
Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO.	Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO.	Cámara
Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 9° TRANSITORIO.	Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 9° TRANSITORIO.	Cámara
Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 10 TRANSITORIO.	Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política. PARÁGRAFO 10 TRANSITORIO.	Senado
Artículo 4°. Vigencia y derogatorias.	Artículo 3°. Vigencia y derogatorias.	No fue objeto de conciliación porque los textos son iguales

Igualmente la Comisión autoriza realizar la reenumeración de los artículos y corrección de errores tipográficos.

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos nos permitimos proponer ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado que a continuación se transcribe.

De los honorables Congresistas,

CONCILIADORES

 MARTHA CECILIA CURI OSORIO Representante a la Cámara	 CARLOS FERNANDO MOTTA SOLANTE Senador de la República
 CARLOS ABRAHAM JIMENEZ Representante a la Cámara	 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO Senador de la República

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 10 DE 2017 CÁMARA, 06 DE 2017 SENADO

por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

En virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 361 de la Constitución Política:

Parágrafo 4°. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del presente acto legislativo; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el parágrafo 2° del presente artículo.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.

El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, que expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, reglamentará la materia.

Para las entidades territoriales con una baja o nula incidencia del conflicto armado, los proyectos deberán ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales y Departamentales que trata el parágrafo 2° del presente artículo, y serán destinados prioritariamente para la reparación integral a las víctimas o para el cierre de brechas.

Parágrafo 5°. Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente.

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

Parágrafo 7°. Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso

1° del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional, el conflicto armado y los municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, expedirá los decretos con fuerza de ley necesarios para ajustar el presupuesto del bienio 2017-2018 y para adoptar las medidas requeridas para el funcionamiento de este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y de la Asignación para la Paz.

Parágrafo 8°. Transitorio. Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.

El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en

partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional.

Parágrafo 9°. Transitorio. Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Parágrafo 10. Transitorio. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en concordancia con el decreto con fuerza de ley que para el efecto expida el Gobierno nacional en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Artículo 3°. *Vigencia y derogatorias.* El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

CONCILIADORES

MARHTA CECILIA CURI OSORIO
Representante a la Cámara

CARLOS FERNANDO MOTA SOLAMTE
Senador de la República

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ
Representante a la Cámara

MANUEL ENRIQUE ROSERO
Senador de la República

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por varios honorables Senadores para la modificación del Orden del Día.

Sí, señor Presidente, la proposición dice: adelántese el punto del orden del día sobre elección de Magistrados de Corte Constitucional inmediatamente después de votar el proyecto de acto legislativo número 06 de 2017 Senado sobre regalías y la firman varios Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Citaciones Diferentes a Debates o Audiencias Previamente Convocadas por el Congreso

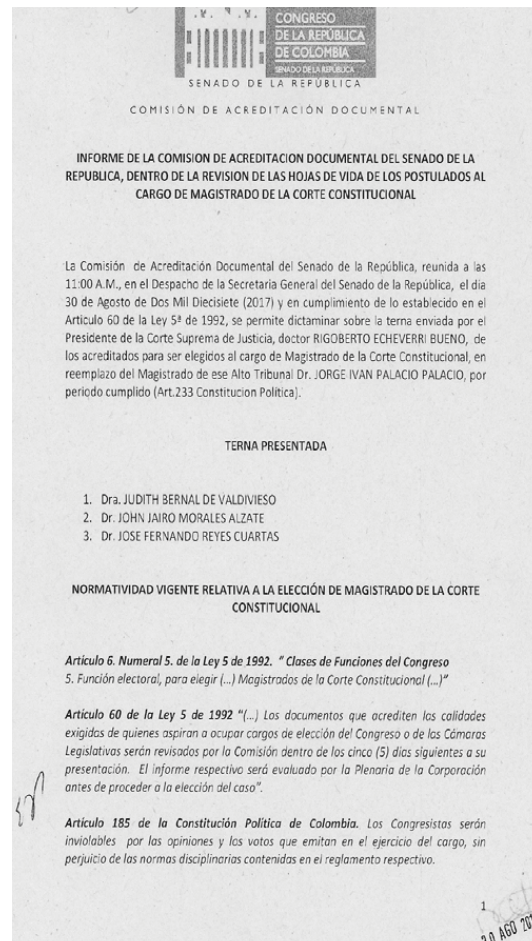
Elección Magistrado Corte Constitucional

La Presidencia designa como escrutadores a los honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar, Luis Emilio Sierra Grajales, Rodrigo Villalba Mosquera, Sandra Villadiego Villadiego, Doris Clemencia Vega Quiroz, Jorge Enrique Robledo Castillo, Jorge Iván Ospina Gómez, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Teresita García Romero.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de la Comisión de Acreditación Documental, sobre las hojas de vida para ocupar el Cargo a Magistrado de la Corte Constitucional, de Terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión de Acreditación Documental, sobre las hojas de vida para ocupar el Cargo a Magistrado de la Corte Constitucional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de la Comisión de Acreditación Documental, sobre las hojas de vida para ocupar el Cargo a Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Artículo 4° de la Constitución Política de Colombia. "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las Leyes, y respetar y obedecer a las autoridades"

Artículo 232 de la Constitución Política de Colombia. "Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante diez años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Parágrafo. Para ser Magistrado de estas corporaciones no será requisito pertenecer a la carrera judicial".

Artículo 233 de la Constitución Política de Colombia. "Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos para periodos individuales de ocho años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.

Artículo 239 de la Constitución Política de Colombia. "La Corte Constitucional tendrá el número impar de miembros que determine la Ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho.

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para periodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Los Magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos.

Artículo 240 de la Constitución Política de Colombia. "No podrán ser elegidos Magistrados de la Corte Constitucional quienes durante el año anterior a la elección se hayan desempeñado como Ministros del Despacho o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado.

Ley Estatutaria N.270 de 1996 "Art.44. Integración de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional está integrada por nueve (9) Magistrados, elegidos por el Senado de la República para periodos individuales de ocho años, de ternas que presentan: tres (3) el Presidente de la República, tres (3) la Corte Suprema de Justicia y tres (3) el Consejo de Estado.

Las ternas deberán conformarse con abogados de distintas especialidades del derecho y el Senado elegirá un Magistrado por cada terna, procurando que la composición final de la Corte Constitucional responda al criterio de diversidad en la especialidad de los Magistrados.

Cuando se presente una falta absoluta entre los Magistrados de la Corte Constitucional, corresponde al órgano que presentó la terna de la cual fue elegido el titular, presentar una nueva para que el Senado de la República haga la elección correspondiente.

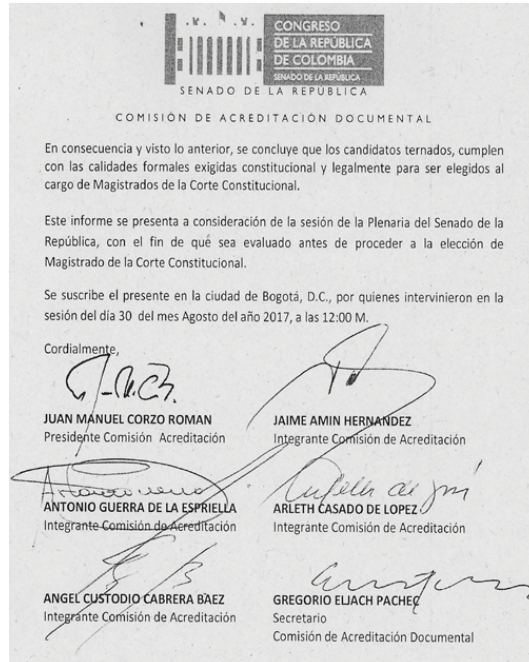
Producida la vacante definitiva, la Corte Constitucional la comunicará de inmediato al órgano que debe hacer la postulación para que, en un lapso de quince días, presente la terna ante el Senado de la República. La elección deberá producirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la terna o de la iniciación del periodo ordinario de sesiones en caso de que a la presentación de la misma el Congreso se encuentre en receso.

Mientras se provee el cargo por falta absoluta o por falta temporal de uno de sus miembros la Corte Constitucional llenará directamente la vacante".

INFORME

Revisadas las hojas de vida con sus respectivos soportes allegadas a la Comisión de Acreditación Documental de Senado, con el fin de elegir Magistrado de la Corte Constitucional, se pudo constatar que los candidatos ternados acreditaron la idoneidad documental para el desempeño del cargo.

Los miembros de la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, revisaron los documentos que acreditan las calidades exigidas en la Constitución y la Ley por quienes aspiran a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del Magistrado JORGE IVAN PALACIO PALACIO, por vencimiento del periodo.



La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista, para proceder a la Elección de Magistrado de la Corte Constitucional de Terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores proceder al escrutinio.

Realizado este la honorable Senadora Sandra Villadiego Villadiego, escrutadora, informa el siguiente resultado:

Por la doctora Judith Bernal de Valdivieso: 00

Por el doctor John Jairo Morales Alzate: 40

Por el doctor José Fernando Reyes Cuartas: 49

Votos Nulos: 31

TOTAL: 92 Votos

En consecuencia, ha sido elegido el doctor José Fernando Reyes Cuartas, como Magistrado de la Corte Constitucional.

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes, si declaran legalmente elegido al doctor José Fernando Reyes Cuartas, como Magistrado de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión, estos lo aceptan.

La Presidencia pregunta al doctor José Fernando Reyes Cuartas, si acepta el cargo como Magistrado de la Corte Constitucional y este lo acepta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor José Fernando Reyes Cuartas, elegido Magistrado de la Corte Constitucional.

Palabras del doctor José Fernando Reyes Cuartas, Elegido Magistrado de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el doctor José Fernando Reyes Cuartas elegido Magistrado de la Corte Constitucional:

Quiero en primer lugar agradecer como es debido a la honorable Corte Suprema de Justicia en cabeza

de la justicia ordinaria a la cual he pertenecido toda vida, por haberme incluido en la terna que ustedes a bien tuvieron considerar, quiero prometer ante ustedes que seré un honrado soldado de la Constitución y de la democracia y que mis fallos siempre estarán en la línea que marca la democracia y que marca la decencia; quiero decirles, presentaré mi declaración de renta cuando me poseione para mostrar los pocos bienes que tengo en 28 años de trabajo al servicio de la justicia, quiero que entiendan que soy además, un amigo de ustedes y un comprometido con esta, como decía ayer con este que es, el templo de la democracia.

Quiero agradecerles a todos y cada uno de ustedes por la gran confianza en mí depositada y, quiero que sepan que voy a defender la constitución, muchas gracias, muchas gracias a todos.

El Secretario informa lo siguiente:

Una constancia secretarial, se ha presentado el número de votantes, 92 Senadores contestaron a lista, aquí está el registro manual, personalmente y en calidad de notario del Congreso lo he registrado, 92 tarjetones en la urna y 92 da la suma de manera que, no puede haber lugar a ningún tipo de duda.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor John Jairo Morales Alzate, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

Palabras del doctor John Jairo Morales Alzate, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor, John Jairo Morales Alzate, candidato Magistrado de la Corte Constitucional:

Gracias señor Presidente, Mesa Directiva, señor Secretario, señores Senadores, la verdad agradezco este espacio, quiero decirles a todos ustedes que trabajo fuertemente hicimos una buena campaña, quiero agradecerles a todos ustedes los que confiaron en mí, por un lado. Segundo me dispensan nuevamente los que no alcanzamos a saludar y esta es la democracia, aceptaremos con toda la tranquilidad, seguiremos trabajando fuertemente para seguir luchando por una mejor sociedad, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que queríamos dejar una constancia a propósito de la preocupación que tiene el Centro Democrático de la pérdida de separación de poderes en el país.

Hoy radiqué una demanda contra la elección de la Magistrada Diana Fajardo, donde en un video que está en YouTube se evidencia cómo hubo senadores aquí que presionaron a otros senadores a que marcaran el voto, a que mostraran el voto y a que

votaran de acuerdo a las exigencias del Gobierno y, cómo esos mismos senadores salieron por radio anunciado que esa era la magistrada de la paz y que si no se votaba por ella, pues entonces las Farc volverían a las armas. Aquí se está destruyendo no solamente la obligatoriedad de que el voto de los congresistas sea secreto para que el Gobierno no pueda castigarlos ni exigirles alguna lealtad, sino que se está atentando contra la independencia de la rama judicial; así como yo te elijo tú me eliges, ahora se dice yo te elijo y tú cuidas el proceso de La Habana.

Yo creo que es muy grave que este Gobierno esté volviendo súbditos a los Magistrados de las altas Cortes para comprometerlos en la defensa del acuerdo de La Habana, esperamos que el doctor Reyes, que ha sido elegido como Magistrado honre el juramento que ha hecho aquí y no defienda el acuerdo de La Habana sino la Constitución y los bienes democráticos de este país.

Dejamos constancia de que hemos demandado la elección de la Magistrada y que estamos esperando que este Congreso publique el acto mediante el cual se eligió porque esa acta la necesitamos para que el proceso siga, esa elección se dio el primero 1° de junio y todavía no ha sido publicada. Esperamos señor Presidente, para que se publique para que se puedan adelantar los procedimientos en contra de esa elección. Gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Procedimiento Legislativo Ordinario

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias Presidente, sí, le recuerdo que mi bancada no hace quórum para votar *fast track* porque lo consideramos ilegítimo, ilegal y lo vamos a seguir haciendo. El favor que les pediría es que ya en dos sesiones hemos debatido el proyecto que de una vez pasemos a la votación y tiene que ser votación nominal, porque es un acuerdo, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, muchas gracias señor Presidente, a ver yo voy a insistirle a la plenaria del Senado, porque considero de inmensa gravedad que el Gobierno de Colombia, apruebe este tratado; ese es un tratado entre Colombia y la Unión Europea para que tropas colombianas, tropas colombianas participen en los que llama el tratado con un eufemismo operaciones de gestión de crisis, eso suena hasta bonito de pronto, en todo caso no se entiende qué quiere decir, pero cuando uno lo lee le queda claro que parte de esas operaciones de gestión de crisis son operaciones militares, operaciones militares y, por eso los que participarían de Colombia en esas operaciones de gestión de crisis son militares colombianos o policías colombianos.

¿Cuál es el procedimiento señor Presidente?, dice el acuerdo, el tratado, es un tratado internacional dice que en el contexto de la política común de seguridad y defensa la Unión Europea puede decidir llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. Entonces, la primera idea que les transmito a los colegas es que es la Unión Europea, sí consultarle a Colombia la que decide, si realiza, estoy leyendo Senadora, estoy leyendo y si quiere alarguemos el debate lo que quiera.

Lo voy a leer aquí, lo voy a leer aquí, dice, consideraciones: en el contexto de la política común de seguridad y defensa, la Unión Europea puede decidir llevar a cabo de gestión de crisis según lo decida el consejo, en Consejo de la Unión Europea, es clarísimo. Y en los considerandos, dice que Colombia puede participar en esas operaciones de gestión de crisis. Dice también, dice también, en el artículo segundo, estoy leyendo textualmente el texto del tratado dice: la República de Colombia se asociará con aquella decisión del Consejo mediante la cual el Consejo de la Unión Europea decide que la Unión va a realizar una operación de gestión de crisis. O sea, se confirma que es una decisión unilateral de la Unión Europea para adelantar este tipo de tareas a las que Colombia pueden o no participar.

Pero si decide participar es en una operación que puede ser militar de la Unión Europea, en cualquier escenario de guerra donde la Unión Europea decida actuar; ni siquiera dice que tiene que ser dentro del territorio de la Unión Europea, de cualquier parte. Y agrega esto que es muy importante, la cadena de mando artículo sexto, la cadena de mando, o sea, quien manda las operaciones de gestión de crisis, dice: todo el personal que participe en una operación civil de gestión de crisis seguirá estando enteramente a las órdenes de las autoridades nacionales, pero dice, las autoridades nacionales transferirán el mando operativo al comandante de la operación de la Unión.

Entonces, aquí ante lo que estamos es un acuerdo internacional de Colombia con la Unión Europea, para que Colombia, tropas colombianas participen en operaciones militares de la Unión Europea, resalto este aspecto, esto además concordante con la ley

que aprobó este congreso para mandar nuevas tropas colombianas o poder mandar a operaciones militares de la ONU, que van más allá de los cascos azules y es concordante con otra ley que empieza a introducir a la OTAN, a la Organización del tratado del Atlántico Norte también a los colombianos en operaciones de eso. Ya estuvo una fragata colombiana actuando bajo las órdenes de la OTAN en el Golfo de Adén, en el cuerno de África y yo he citado aquí varias veces unas declaraciones del señor comandante del Ejército que dice que Colombia está preparando el envío de 5 mil tropas, 5 mil tropas colombianas a actuar en escenarios de guerra en África y en el Medio Oriente.

Entonces, yo llamo al Senado de la República para que votemos negativamente este tratado que no es positivo para Colombia. Con la guerra no se juega colegas, no nos metamos en guerras ajenas que cualquiera, pueden saber cómo empiezan, pero nadie sabe cómo terminan y, que no resulte que este tratado termine abriendo camino a otro acuerdo en desarrollo de este, para que también en operaciones llamémosla de gestión de crisis en Colombia puedan venir a actuar tropas extranjeras particularmente europeas. Yo llamé entonces a la atención para que no votemos este tratado positivamente; es mi posición y la del Polo Democrático Alternativo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 10

TOTAL: 57 Votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un Marco para la Participación de la República de Colombia en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, C. D., el 5 de agosto de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Amín Escaf Miguel

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realce Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Villadiego Sandra Elena.

Honorables Senadores

Por el No

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 López Maya Alexánder
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio.
 30. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado.**

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias Presidente, para claridad de este plenario es importante decir que cuando hablamos de la participación de Colombia, en misiones de gestión de crisis, eso tiene que ver con participación en desarme, en misiones humanitarias y de rescate; en misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, en prevención de conflictos, en mantenimiento de la paz, en restablecimiento de paz y estabilización. No es, solamente participación en temas bélicos como lo decía el Senador que me antecedió en la palabra, este acuerdo también lo firmó Chile, también lo firmó Brasil, nosotros lo firmamos desde 2014 y, una cosa muy importante, la decisión de participar o no en las misiones la asume Colombia y permanecer o retirarse de esas misiones es también decisión y competencia exclusivamente de nuestro país. Solo quería hacer esa salvedad antes de la nueva votación, Presidente, y gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, título y que surta su tránsito el **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado** e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 06

TOTAL: 61 Votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura el Articulada, Bloque del Artículo, Título y Tránsito a la otra Cámara del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un Marco para la Participación de la República de Colombia en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, suscrito en la Ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Casamá Luis Évelis
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván

López Maya Alexander
Niño Avendaño Segundo Senén
Robledo Castillo Jorge Enrique.
30. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, título y que surta su tránsito a la otra cámara el **Proyecto de ley** número 12 de 2015 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, gracias. Presidente, es que le pedimos una moción de orden muy breve para que el Senador Alexander López pueda hacer presentación de una iniciativa de él, en relación con la visita del Papa, que vincularía a todos aquellos Senadores o al Senado en pleno, si así lo quisiese con un detalle que le entregaríamos al papa el día que vamos a tener la oportunidad de saludarlo en el Palacio de Nariño en el patio de armas.

Presidente, por lo menos nosotros, desde Cambio Radical, estamos de acuerdo con esa iniciativa, nos parece loable, nos parece muy significativo, es una obra de un artista nacional, la obra se llama Reconciliación; nosotros compartimos plenamente el sentido de dicha obra y de dicho detalle que le entregaría el Senado de la República.

Y, por lo tanto, le pediría a usted, Presidente, que le permita al Senador López hacer brevemente una presentación de esa iniciativa que él tiene y que nosotros, desde Cambio Radical, le anunciamos nuestro apoyo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias, señor Presidente. Senadores y Senadoras, esta pieza que ven aquí es una obra de arte del maestro José Augusto Rivera Castro, como lo ha dicho el Senador Juan Carlos Restrepo, se llama Ritual de Reconciliación. Esta obra hecha por el maestro tiene una simbología muy importante y caracteriza la reconciliación después de la tragedia; significa que un grupo de personas sin distinción en razón a su condición social, racial, política y económica se entrelazan y en el centro hacen presencia subjetiva en enseñanza, en ejemplo, en evocación, en recuerdo y en sueño y el propósito. Están abrazados y se entretejen formando una malla protectora, las cabezas se inclinan reverencialmente y se estrechan de manera amorosa, fervorosa, cohesionados y protegidos. En

esta ceremonia se están aprendiendo, invocando, evocando y proponiendo los valores, las historias y los sueños.

Esta pieza, entonces, representa, entonces, la reconciliación, esta es una réplica, pero la réplica que se está proponiendo que el Senado le regale a Su Santidad el Papa, es de 30 centímetros. La idea es que el jueves que vamos a estar cerca de él, el Senado pueda entregarle este detalle a Su Santidad, pues obviamente con una declaración, señor Presidente, me imagino que ustedes estarán trabajando en ello, pero la idea es que nosotros asumamos este obsequio para el Papa y que cada uno de nosotros haga un aporte de 40 mil pesos y podamos, entonces, adquirir esta pieza y entregársela a Su Santidad. Me parece que la simbología, el nombre de la pieza representa mucho la necesidad que tiene Colombia, de reconciliarse y creo que sería un gran gesto del Senado de la República hacia Su Santidad.

Esa es la proposición, señor Presidente, la idea pues es que de manera informal asumamos este detalle en nombre de todos, de todas las bancadas como un gesto como lo dice la pieza, cierto, del maestro que está aquí con nosotros, de José Augusto Rivera, la Reconciliación. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, yo quiero intervenir a título personal, yo no sé mi bancada qué piense, pero yo insisto y se lo decía ayer en el noticiero del Senado que la venida del Santo Padre no puede ser politizada como lo ha hecho el Presidente Juan Manuel Santos, hacer creer que el Santo Padre viene a darles la bendición a los nefastos acuerdos de los narcoterroristas de las FARC. Y, el Gobierno de Juan Manuel Santos, que fue negado por la mayoría de los colombianos el pasado 2 de octubre, no representa lo que los católicos colombianos están esperando de la venida del Papa.

Senador Alexander López, yo a usted le tengo mucho aprecio y a todos los Senadores, me parece que la iniciativa venida de los partidos políticos que apoyaron este desastre que significan los acuerdos de La Habana, los identifica plenamente a ustedes. Pero yo no siento personalmente como Senador que esto sea un acto que decirle al Santo Padre que esta nación se está reconciliando, cuando aquí lo que han hecho es acabar con la institucionalidad colombiana para privilegiar a un puñado de mafiosos, de bandidos y de narcotraficantes, no es el mensaje que quisiéramos millones de colombianos. Por eso ustedes sigan en ese camino de politizar la venida del Santo Padre, que los católicos colombianos lo que esperamos es que el mensaje del Santo Padre les llegue a quienes de una manera descarada han abusado del poder para enriquecer sus bolsillos en todas partes, políticos, la justicia, empresarios, medios de comunicación; qué bueno que ese mensaje les llegue a los corazones de

los colombianos a ver si esta catástrofe que hoy hay en la sociedad colombiana se pueda enderezar, pero politizar la venida del Santo Padre es contrario a lo que esperamos muchos colombianos.

No sé mi bancada qué piense y si la interpreto, pero es mi posición como Senador de la República y siento que muchos colombianos se verán identificados con esto que yo estoy expresando hoy aquí, no más politización de la justicia.

Ayer le decía al Canal del Senado esto y con esto cierro, señor Presidente, que qué pensaba yo de la venida del Santo Padre, que yo me alegraba muchísimo porque el Santo Padre visitara este país, soy católico y trato de practicar el catolicismo, me alegra mucho la venida del Santo Padre, pero me parece una vergüenza el abuso del Presidente Juan Manuel Santos, el del Vicepresidente de la República de politizar la venida del Santo Padre, diciendo que viene a darle prácticamente una bendición a esos acuerdos con los narcoterroristas de las FARC.

Yo represento un partido de oposición que ha luchado 7 años denunciando y 3 años aquí en este Congreso todas las irregularidades que se han cometido con esos acuerdos de La Habana, y el grave riesgo que tiene la sociedad colombiana con lo que ha ocurrido en este Gobierno de Juan Manuel Santos. Estoy convencido de que la venida del Santo Padre servirá mucho y lo decía al Canal del Congreso, para que el señor Presidente de la República y quienes lo han acompañado oigan el mensaje del Santo Padre, el mensaje de la iglesia católica a sus fieles para que el abuso del poder, para lograr a toda costa los intereses que no son los intereses de la mayoría de los colombianos puedan ser revisados.

Qué bueno que la venida del Santo Padre sirva para que los colombianos revisemos nuestras actuaciones y sobre todo quienes tenemos responsabilidades políticas y públicas, especialmente un Presidente que tanto ha engañado a esta nación y que tiene en esta descomposición a esta sociedad colombiana. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

No, Presidente, la idea no, o sea, la idea no era politizar para nada esto; es un gesto de reconciliación general de todo el Senado, no era de un solo sector en particular, insisto, es voluntario el que quiera sumarse, diríamos nosotros a este detalle, en mi oficina entonces el que quiera puede ir se inscribe, haríamos la lista y entonces haríamos pues el aporte voluntario y le regalamos este detalle a su santidad. Es solo eso, entonces, en mi oficina el que quiera entonces de aquí al lunes el Senador y la Senadora que quiera estaríamos recaudando esto y lo hacemos de manera voluntaria sin politizar y sin ponerle ningún tipo de calificativos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, al **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico y cancelada la votación del impedimento presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez al **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Señor Presidente, le pido y le solicito el favor de aplazar este proyecto para la próxima sesión plenaria, tenga la amabilidad.

La Presidencia manifiesta:

Ha solicitado el ponente aplazar el proyecto. De manera que la Mesa Directiva antes de pasar al siguiente para una aclaración de voto el Senador Guillermo Santos.

La Presidencia informa que el honorable Senador ponente Antonio José Correa Jiménez solicitó su aplazamiento del **Proyecto de ley 79 de 2016 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias, Presidente, es simplemente para lo siguiente, Presidente: yo en el proyecto anterior voté el informe de ponencia, lo voté negativo y por una confusión voté el articulado positivo, lo que quiero

es corregir mi voto para que quede en la misma dirección en que voté el informe de ponencia, para que haya fe de eso.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Andrés Felipe García Zuccardi.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:

Gracias, Presidente, honorables Senadores de la República, ese proyecto tiene como objetivo ayudarles a cantidades de estudiantes en todo el país que sufren de dificultades de aprendizaje, como, por ejemplo, la dislexia, como, por ejemplo, la hiperactividad, como, por ejemplo, el déficit de atención, como ustedes bien saben en muchos de estos estudiantes durante gran parte de su vida son tratados de manera que no comprenden muchas veces sus compañeros, no comprenden muchas veces sus profesores, que tiene una manera diferente de aprender y, por lo tanto, muchas veces durante gran parte de sus vidas lastimosamente los tratan de brutos, los tratan de incapaces cosas que se alejan totalmente de la realidad.

Hay cantidad de gente brillante, brillante, que tiene por ejemplo dislexia, sencillamente son un poco diferentes, lastimosamente también gran parte de estos estudiantes terminan desertando del colegio y muchos casos también algunos de esos estudiantes terminan contemplando lamentablemente el suicidio; por lo tanto, apoyo este proyecto de ley, finalizo con una ponencia positiva este proyecto de ley, señor Secretario.

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente, para información de la plenaria la proposición final fue votada y aprobada el 26 de julio y quedó pendiente para iniciar el articulado y está el informe de la subcomisión radicado en Secretaría desde la semana pasada con una explicación bastante detallada del examen que hacen los Senadores García Zuccardi, Duque Márquez, María del Rosario Guerra, Senén Niño y Rosmery Martínez que ya fue publicado también.

La Presidencia manifiesta:

Se aprobó el 26 de julio.

El Secretario informa:

La proposición final.

La Presidencia manifiesta:

La proposición del informe de ponencia. De manera que estamos en el debate del articulado.

El Secretario informa:

Con las modificaciones de la subcomisión que se ordenó aquí, Presidente, en la plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Recordemos que sí, que se nombró una subcomisión que presentó el informe.

El Secretario informa:

Sí, entonces si usted lo ordena, Presidente, se consideran y votan el articulado incluyendo lo que propone la subcomisión en la misma votación.

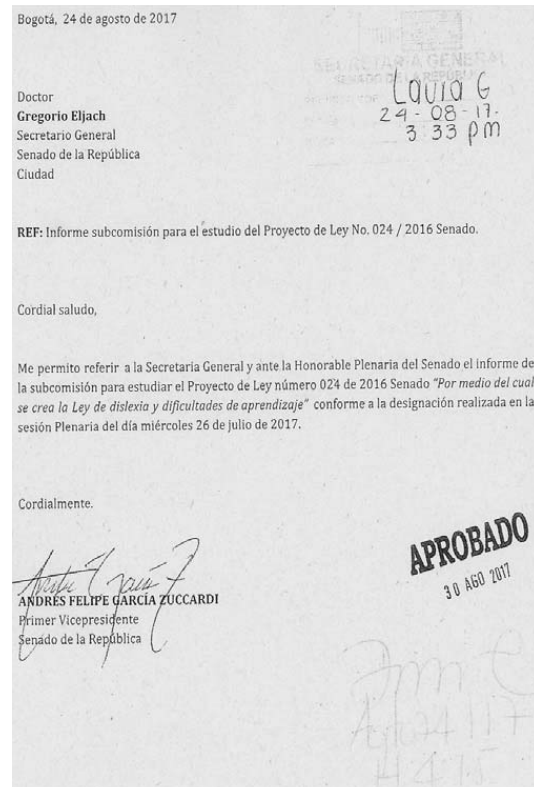
La Presidencia manifiesta:

Muy bien, de manera que la subcomisión rindió el informe. De manera que sometamos a consideración el articulado del proyecto con las modificaciones de la subcomisión.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto con las modificaciones presentadas por la subcomisión, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



INFORME SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY No. 024/2016 SENADO

Conforme a la designación realizada en la sesión Plenaria del día miércoles 26 de julio de 2017 para estudiar el articulado del Proyecto de Ley número 024 de 2016 Senado "Por medio del cual se crea la Ley de dislexia y dificultades de aprendizaje" presentamos a la plenaria el siguiente informe:

Siendo el 16 de agosto de 2017 se reunieron en la oficina de la Primera Vicepresidencia del Senado a las 11:00 a.m. los equipos de trabajo de los Senadores: Andrés Felipe García Zuccardi, Iván Duque Márquez, Senén Niño Avendaño, María del Rosario Guerra y Rosmery Martínez, y las asesoras designadas por el Ministerio de Educación: Alicia Vargas, Diana Moreno y Alba Núñez.

En la reunión se relacionaron los diferentes puntos de vista de los miembros de la comisión sobre el articulado, llegando a la conclusión de mantener el espíritu del proyecto realizando las modificaciones necesarias que permitan generar los impactos positivos planeados inicialmente.

Se sugiere en consenso el siguiente pliego de modificaciones:

1. Modifíquese el título del Proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

Por medio del cual se crea la Ley de inclusión educativa para las personas con dislexia, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), y otras dificultades de aprendizaje.

2. Modifíquese los siguientes artículos del proyecto:

ARTICULADO INICIAL	MODIFICACIONES PROPUESTAS
Artículo 1. Objetivo. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la educación en personas que padecen Dificultades de Aprendizaje (DA).	Artículo 1. Objetivo. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la educación en personas que padecen presentan Dificultades de Aprendizaje (DA).
Artículo 2. Definición. Entiéndase por Dificultad de Aprendizaje, aquella alteración neurobiológica que afecta los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y el cálculo matemático en sus diferentes niveles.	Artículo 2. Definición. Entiéndase por Dificultad de Aprendizaje, aquella alteración neurobiológica alteración neurobiológica que afecta los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y el cálculo matemático en sus diferentes niveles, entre otras causas por alteraciones neurobiológicas.
Artículo 3. Autoridad Competente. Será el Ministerio de Educación Nacional de Colombia el encargado de reglamentar y velar por el cumplimiento de la presente Ley.	Artículo 3. Autoridad Competente. Será el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud de Colombia Ministerio de Salud el encargado de reglamentar y velar por el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4. Política Integral. El Ministerio de Educación deberá realizar una política integral encaminada a satisfacer a plenitud el derecho a la educación de aquellas personas que padecen Dificultades de Aprendizaje. Dentro de la reglamentación por parte del Ministerio de Educación, este deberá cumplir con los postulados contemplados en la presente Ley.	Artículo 4. Política Integral. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Ministerio de Salud deberán realizar una política integral encaminada a satisfacer a plenitud el derecho a la educación de aquellas personas que padecen presentan Dificultades de Aprendizaje. Dentro de la reglamentación por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud Ministerio de Salud , este deberán cumplir con los postulados contemplados en la presente Ley. <u>Parágrafo 1. Los Ministerios de Educación y Salud reglamentarán el presente artículo en un término no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.</u>
Artículo 5. Postulados. Con el fin de crear una política integral vinculante, la regulación que trata el artículo 3 de la presente Ley, deberá desarrollar los siguientes aspectos: 1. Crear procedimientos especializados para la detección temprana de personas con DA en instituciones colegios y universidades del orden público y privado. 2. Crear capacitaciones a docentes para la detección temprana y la implementación de métodos especializados de aprendizaje para personas con DA en instituciones, colegios y universidades del orden público y privado. 3. Adaptar el currículo de cada institución, colegio y universidad del orden público y privado para personas con DA, de manera tal manera que el estudiante tenga una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular. 4. Coordinar junto con las entidades territoriales campañas de concientización sobre dislexia y Dificultades de Aprendizaje.	Artículo 5. Postulados. Con el fin de crear una política integral vinculante, la regulación que trata el artículo 3 de la presente Ley, deberá desarrollar los siguientes aspectos: 1. Crear procedimientos especializados para la detección temprana de personas con DA personas con DA en instituciones colegios y universidades del orden público y privado. 1. Formular pautas para promover la detección temprana de personas con DA personas con DA en instituciones colegios y universidades del orden público. 2. Crear capacitaciones a docentes para la detección temprana y la implementación de métodos especializados de aprendizaje para personas con DA en instituciones, colegios y universidades del orden público y privado. 3. Adaptar el currículo flexibilizar las metodologías de evaluación de cada institución, colegio y universidad del orden público y privado para personas con DA, de manera tal manera que el estudiante tenga una cobertura integral en atención a las necesidades y

5. Crear programas de capacitación para reforzar la confianza del niño en sí mismo y ayudar a padres y a otros miembros de la familia a que entiendan mejor y puedan hacer frente a las realidades de vivir con un niño con problemas de aprendizaje.	requerimientos de cada caso en particular. 4. Coordinar junto con las entidades territoriales campañas de concientización sobre dislexia y Dificultades de Aprendizaje. 5. Crear Procurará la creación de programas de capacitación para reforzar la confianza del niño en sí mismo y ayudar a padres y a otros miembros de la familia a que entiendan mejor y puedan hacer frente a las realidades de vivir con un niño con problemas de aprendizaje
Artículo 6. Adaptación del Currículo. Conforme lo dispone el artículo 5 en su numeral 3 de la presente Ley, los currículos deberán adaptarse según las siguientes consideraciones: 1. Dar prioridad a la oralidad en la enseñanza y en la metodología de evaluación. 2. Mayor tiempo para la presentación de tareas, trabajos y/o evaluaciones. 3. Evitar que el estudiante realice actuaciones que le generen estrés tales como lecturas en voz alta y copiados extensos a través de dictados. 4. Permitir el uso de medios tecnológicos que permitan suplir sus dificultades de aprendizaje. 5. Utilizar apoyos didácticos como soporte a los contenidos que se desarrollan durante el año escolar.	Artículo 6. Adaptación del Currículo. Conforme lo dispone el artículo 5 en su numeral 3 de la presente Ley, los currículos deberán adaptarse según las siguientes consideraciones: 1. Dar prioridad a la oralidad en la enseñanza y en la metodología de evaluación. 2. Mayor tiempo para la presentación de tareas, trabajos y/o evaluaciones. 3. Evitar que el estudiante realice actuaciones que le generen estrés tales como lecturas en voz alta y copiados extensos a través de dictados. 4. Permitir el uso de medios tecnológicos que permitan suplir sus dificultades de aprendizaje. 5. Utilizar apoyos didácticos como soporte a los contenidos que se desarrollan durante el año escolar. Artículo 6. Flexibilidad metodológica. Las instituciones educativas procurarán adaptar sus metodologías académicas con el fin de ofrecer condiciones equitativas e incluyentes de educación a la población con DA. Lo anterior deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes principios: 1. Detección temprana y enfoque preventivo. 2. Prevención y tratamiento contra la discriminación y el matoneo (bullying). 3. Política de educación incluyente

Artículo 7. Dictamen médico. Para poder ser beneficiario de la presente Ley, es requisito que el médico tratante del régimen contributivo o subsidiario según el caso, emita dictamen médico especificando el grado de DA.	Artículo 7. Dictamen médico. Para poder ser beneficiario de la presente Ley, es requisito que el médico tratante del régimen contributivo o subsidiario según el caso, emita dictamen médico especificando el grado de DA. El Ministerio de Salud reglamentará los procedimientos para realizar una detección temprana, certificar y registrar el grado de DA, y realizar los tratamientos integrales tendientes a tratar a estos pacientes. El Ministerio de Educación estará a cargo de incluir el dictamen en los diferentes sistemas integrados de información que se manejan a nivel nacional para controlar los procesos de matrículas en educación básica y media.
	Artículo 8. Para asegurar la efectiva implementación de la política integral y asegurar su desarrollo y ejecución se integrará una instancia interinstitucional de coordinación y seguimiento de políticas públicas encaminadas a garantizar el derecho a la educación de las personas que tienen DA denominada Consejo de Coordinación y Seguimiento. Esta instancia estará conformada por: 1. El Ministro de Educación. 2. El Ministro de Salud. 3. Un delegado del gremio de los educadores 4. Un delegado del gremio de la salud 5. Un delegado de los padres de familia. La participación en este Consejo solo podrá ser delegada en los Señores Viceministros de cada Cartera. Los Ministerios de Educación y Salud en uso de sus facultades reglamentarias determinarán la organización, integración, conformación y reglamentos, de dicho Consejo y determinarán su coordinación y demás funciones. Dichos Ministerios deberán realizar anualmente, un informe disponible al público, acerca del estado de la educación para personas con DA, estadísticas, avances y demás resultados de gestión anual.
	Artículo 9. El Consejo de Coordinación y Seguimiento definirá las pautas para otorgar un galardón anual que permita resaltar las buenas prácticas de inclusión educativa con el fin de promover la educación incluyente, de calidad y no discriminatoria.

Comisión de la Ley, 24 de 11, 17 y 10 y 10
 de 16
 de 16
 de 16

Artículo 8. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 10 Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.
---	---

Con base en lo anterior, la subcomisión propone como texto final para el Proyecto de Ley 024 de 2016 el siguiente:

"Por medio del cual se crea la Ley de inclusión educativa para las personas con dislexia, trastorno por déficit de atención con hiperactividad -TDAH-, y otras dificultades de aprendizaje"

Artículo 1. Objetivo. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la educación en personas que presentan Dificultades de Aprendizaje (DA).

Artículo 2. Definición. Entiéndase por Dificultad de Aprendizaje, aquella afectación de los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y el cálculo matemático en sus diferentes niveles, entre otras causas por alteraciones neurobiológicas.

Artículo 3. Autoridad Competente. Serán el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud de Colombia los encargados de reglamentar y velar por el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4. Política Integral. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud deberán realizar una política integral encaminada a satisfacer a plenitud el derecho a la educación de aquellas personas que presentan Dificultades de Aprendizaje.

Dentro de la reglamentación por parte de los Ministerios de Educación y del Ministerio de Salud, deberán cumplir con los postulados contemplados en la presente Ley.

Artículo 5. Postulados. Con el fin de crear una política integral vinculante, la regulación que trata el artículo 3 de la presente Ley, deberá desarrollar los siguientes aspectos:

1. Formular pautas para promover la detección temprana de personas con DA en instituciones colegios y universidades del orden público.
2. Crear capacitaciones a docentes para la detección temprana y la implementación de métodos especializados de aprendizaje para personas con DA en instituciones, colegios y universidades del orden público y privado.
3. Flexibilizar las metodologías de evaluación de cada institución, colegio y universidad del orden público y privado para personas con DA, de manera tal manera que el estudiante tenga una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular.
4. Coordinar junto con las entidades territoriales campañas de concientización sobre dislexia y Dificultades de Aprendizaje.
5. Procurará la creación de programas de capacitación para reforzar la confianza del niño en sí mismo y ayudar a padres y a otros miembros de la familia a que entiendan mejor y puedan hacer frente a las realidades de vivir con un niño con problemas de aprendizaje

Parágrafo 1. Los Ministerios de Educación y Salud reglamentarán el presente artículo en un término no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6. Flexibilidad metodológica. Las instituciones educativas procurarán adaptar sus metodologías académicas con el fin de ofrecer condiciones equitativas e incluyentes de educación a la población con DA. Lo anterior deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes principios:

1. Detección temprana y enfoque preventivo.
2. Prevención y tratamiento contra la discriminación y el matoneo (bullying).
3. Política de educación incluyente

Artículo 7. Dictamen médico. El Ministerio de Salud reglamentará los procedimientos para realizar una detección temprana, certificar y registrar el grado de DA, y realizar los tratamientos integrales tendientes a tratar a estos pacientes. El Ministerio de Educación estará a cargo de incluir el dictamen en los diferentes sistemas integrados de información que se manejan a nivel nacional para controlar los procesos de matrículas en educación básica y media.

Artículo 8. Para asegurar la efectiva implementación de la política integral y asegurar su desarrollo y ejecución se integrará una instancia interinstitucional de coordinación y seguimiento de políticas públicas encaminadas a garantizar el derecho a la educación de las personas que tienen DA denominada Consejo de Coordinación y Seguimiento. Esta instancia estará conformada por:

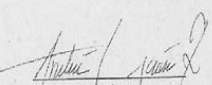
1. El Ministro de Educación.
2. El Ministro de Salud.
3. Un delegado del gremio de los educadores
4. Un delegado del gremio de la salud
5. Un delegado de los padres de familia.

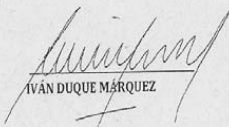
La participación en este Consejo solo podrá ser delegada en los Señores Viceministros de cada Cartera. Los Ministerios de Educación y Salud en uso de sus facultades reglamentarias determinarán la organización, integración, conformación y reglamentos, de dicho Consejo y determinarán su coordinación y demás funciones. Dichos Ministerios deberán realizar, anualmente, un informe disponible al público, acerca del estado de la educación para personas con DA, estadísticas, avances y demás resultados de gestión anual.

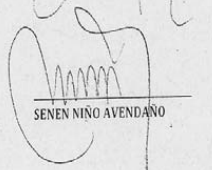
Artículo 9. El Consejo de Coordinación y Seguimiento definirá las pautas para otorgar un galardón anual que permita resaltar las buenas prácticas de inclusión educativa con el fin de promover la educación incluyente, de calidad y no discriminatoria.

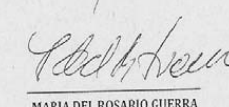
Artículo 10. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

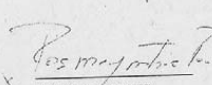
Cordialmente los Senadores,


 ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI


 IVÁN DUQUE MÁRQUEZ


 SENÉN NIÑO AVENDAÑO


 MARIA DEL ROSARIO GUERRA


 ROSMERY MARTÍNEZ

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley** número 24 de 2016 Senado, *por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Minamata sobre el Mercurio", hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Nidia Marcela Osorio Salgado.

Palabras de la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias, señor Presidente, muy buenas tardes para todos los honorables Senadores, este es un proyecto supremamente importante, no solamente para nuestro país, sino para el mundo entero. Por esa razón tiene carácter de tratado internacional el convenio de Minamata, que busca proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones de mercurio.

Llama la atención por qué un convenio de Minamata, de donde viene el nombre de Minamata. Con esta denominación se conmemora la tragedia que ocurrió en la ciudad de Minamata en Japón, donde miles de habitantes y animales se envenenaron precisamente por culpa del mercurio, ¿y por qué se envenenaron?, resulta que en dicha ciudad entre 1932

y 1968, es decir, en ese lapso de 36 años, hubo una fábrica de productos químicos que utilizaba el mercurio y todo lo echaban a los ríos y al mar, por esa razón la base de la alimentación de dichos consumidores era el pez y estos acumularon mercurio a través del tiempo. Los peces entonces como eran la base de alimentación, causaron enormes e irremediables problemas en la población por sus impactos en la salud, e impactos neurológicos como fue el deterioro de los sentidos, del oír, de los oídos y precisamente también la parálisis cerebral. Este convenio está soportado en un marco jurídico como es el artículo 93 de la Constitución Política que establece la prevalencia de los tratados que reconocen los derechos humanos porque estamos hablando de la salud y del medio ambiente. Y también está soportado en el artículo 88 de la Constitución donde el ejercicio de las acciones populares que permiten el goce del ambiente sano y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección de los páramos y la protección de los nacimientos de agua.

Se requiere, entonces, como les vengo diciendo, de un tratado internacional, porque el mercurio en el medio ambiente y en la salud humana son de absoluto interés global. Las liberaciones porque son de interés global, porque estas liberaciones de las emisiones de mercurio no se quedan solamente en las zonas donde se utiliza el mercurio, este producto que es de naturaleza líquida, precisamente por su naturaleza se esparce a través de la atmósfera y como en la utilización del mercurio, casi todo se esparce en la atmósfera, pues de ahí viene entonces la contaminación y la afectación al medio ambiente y a la salud humana.

En los ríos contaminando el agua, lagos y mares. En el suelo destruyendo la fertilidad de la tierra; es decir, el mercurio llega a todas las regiones enteras, y por eso no basta con que un solo país tenga una regulación sobre el uso del mercurio porque si uno solo lo hace y los otros no, precisamente los otros no tener rigurosamente una norma, pues nada hacemos porque salimos contaminados todos. Es necesario entonces que se ataque el problema de manera integral, este proyecto ya ha sido firmado por 128 países que hacen parte de la organización de naciones unidas. A la fecha todavía no se ha logrado la ratificación que en los países tiene que ser a través del Congreso de la República siquiera de 50 para que el convenio pueda entrar a regir en estos países.

¿Cómo se llegó entonces a la construcción de este gran documento?, precisamente por los análisis científicos de las enfermedades que causan y que son para toda la vida, se reunieron muchos países del mundo, de la ONU, que tienen que ver con el tema ambiental, se hicieron cinco reuniones en diferentes partes del planeta, con 900 participantes de dichos países, entre los cuales, valga decir, que Colombia tuvo una participación activa, dinámica, excelente, y por esa razón ganó un premio con respecto a este compromiso.

Pero además de ello, Colombia consciente de dicha problemática, aprobó la Ley 1658 en el año 2013 y esta ley tiene que ver con los requisitos y la regulación del uso del mercurio, hasta el término de llegar casi a la eliminación del uso del mercurio, esta

ley da entonces un plazo no mayor de 10 años para la minería, de 10 años y para la minería, perdón, de 5 años, lo que quiere decir que por ley en nuestro país dentro de un año en el 2018 ya la minería ilegal no va a poder usar el mercurio porque será un delito.

Me permito hacer brevemente un paréntesis para agradecerles a unas entidades que se han vinculado a la evaluación de lo que nos perjudica el uso del mercurio. Entidades que no son públicas, pero que hacen mucho bien por la humanidad como es la ONG WWF conocida mundialmente por su logotipo del panda gigante. Todos sabemos que es una ONG que tiene muchísimos programas, que siempre son con el objetivo y con sus planes de acción para proteger el medio ambiente y poder ofrecerle a la humanidad salud y calidad de vida; pero no solamente a esta ONG sino también a la fundación nacional por Colombia, otra ONG que investiga y promueve asuntos políticos y sociales. Estas dos ONG hicieron una alianza con el fin de visibilizar la situación crítica que vive nuestro Pacífico colombiano, respecto a la degradación ambiental y social, a casusa de la minería mecanizada ilegal que allí se desarrolla de manera devastadora usando indiscriminadamente y sin ningún control del uso del mercurio, hace mucho más de 10 años.

En esta invitación que nos hicieron ambas ONG, tuve la oportunidad de recorrer el río Atrato partiendo de Quibdó en compañía de unos congresistas Representantes y de un Senador como es el Senador Navarro Wolff con quien tuve la oportunidad de compartir esta experiencia, triste por lo que pudimos observar, como han deteriorado estos territorios. ¿Pero cuál es el fin, o cuál fue el fin de esta visita?, precisamente que se promuevan desde el Congreso de la República, propuestas legislativas que contribuyan a la modificación de estas prácticas lesivas, para que esta zona que es olvidada por nuestro país y quien maneja los índices más bajos de desarrollo social y económico poco a poco sean incorporadas a las obligaciones que el Estado tiene con dichas regiones.

Quiero continuar diciéndoles que la minería aurífera es la que más contamina por el uso del mercurio, entre la minería artesanal y la pequeña minería de oro se presentan todas las dificultades por no tener el control en el uso del mercurio, porque en estas minerías se interiorizan ya procesos muy mecanizados donde se utiliza la retroexcavadora, el bulldócer, las dragas de succión y aunque la minería de pequeña escala ha ido mejorando su desempeño, estamos aún lejos de que esta minería pequeña sea sostenible.

La explotación de los metales preciosos en Colombia, todos sabemos que se desarrolla de dos maneras, de manera informal y de manera formal y lamentablemente la manera informal le ha ganado la carrera al país y esto quiere decir el uso indiscriminado y no controlado del mercurio, aunque sabemos que la explotación ilegal es un delito considerado en el Código Penal por no tener controles hacen y deshacen y ni siquiera son los colombianos, son personas que vienen de Brasil, de otros países a terminar y acabar con nuestra naturaleza.

Para información general, la producción de oro en el país está concentrada solo en 13 departamentos, en estos 13 departamentos se produce el 99.6% de lo que produce el país en oro y de este 99.6% Antioquia produce el 49.9% de esta producción en oro. Sigue Chocó con el 33%, continúa Bolívar con el 8.4% y así sucesivamente. ¿Qué quiere decir esto?, como el uso de mercurio es proporcional a la contaminación y como la producción de oro requiere mercurio, Antioquia y Chocó estamos muy mal porque es donde más contaminación se presenta, pero como les dije anteriormente, no se queda solamente en Antioquia y Chocó, se va para los otros departamentos y para el mundo entero.

Tenemos unos datos importantes con respecto al censo minero departamental del 2010-2011, en este censo resultó el censo de que tenemos en el país 4.133 minas de oro en 16 departamentos y, ¿saben cuántas minas de 4.133 minas tienen título minero?, solamente 549; es decir, solo del censo de minas, censo minero del país, el 13% es minería legal o formal, el 87% es ilegal y no tiene título minero y menos licencia ambiental.

En el mundo, Colombia ocupa el 9º lugar en cuanto a la importancia de la producción del oro, el primer lugar lo ocupa China, sigue Australia y nuestro país el 9º como les digo con 58 toneladas. Con todo esto, en síntesis, hay una guerra que Colombia está perdiendo, o ya perdió, el uso del mercurio para la explotación ilegal del oro, lo que llamamos el veneno plateado, para obtener un gramo de oro se requieren 5 gramos de mercurio, y casi todo ese mercurio se evapora, se calcula que ingresan al país legalmente 120 toneladas de mercurio, pero el 50% va para la minería ilegal. Tenemos que aceptar que existen unas rectas nacionales, que comercia con el mercurio por su facilidad de transportar, y cada kilo de mercurio se comercializa cinco veces y hasta diez veces más de valor de lo que realmente cuesta.

Tenemos datos de Planeación con unas proyecciones fundamentadas en estudios técnicos de que si evitamos el mercurio, ahorraríamos en costos para la salud en un billón de pesos. Y obviamente también en nuestro país se hacen evaluaciones y estudios, seguimiento desde el año 2007, con el sistema, la institución del sistema de vigilancia de salud pública, entidad que arroja 1.702 casos de intoxicación por mercurio.

Ya finalmente este convenio entonces que establece medidas para controlar el comercio del uso del mercurio; solo se puede exportar si se cuenta con el consentimiento por escrito del importador y si su uso es permitido, con el fin de que haya un almacenamiento que sea racional porque se asimila a los explosivos.

El convenio también aborda la capacitación y ayuda técnica a la pequeña minería para que presenten planes de mejoramiento y, además, el convenio facilita también acceder a recursos internacionales. Por todas estas razones, señores Senadores, les solicitamos que aprobemos este convenio de carácter internacional para bien de la humanidad. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley** número 158 de 2016 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Este es un proyecto muy importante de aprobar, entre otras cosas porque la región como La Mojana sucreña ha sufrido mucho los efectos del uso del mercurio en la minería ilegal. Y se han encontrado trazos no solo en cultivos de arroz, en el pelo de las personas, sino que también ha contaminado parte de las aguas; ya el Gobierno nacional prohibió el uso del mercurio.

Entonces, adherirnos a esta convención, me parece de la mayor importancia. Simplemente quería resaltarlo porque para zonas como las nuestras es fundamental que quede totalmente, totalmente claro, que no puede ser usado y que tiene unos efectos adversos en las regiones como La Mojana sucreña.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley** número 158 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

30. VIII. 2017

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el Mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y tránsito a la otra cámara del **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado** e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y tránsito a la otra Cámara del Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado

por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el Mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando

30.VIII. 2017

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la *alergología clínica*, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se deja constancia de que el señor Presidente del Congreso, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, se ha retirado del recinto y asume la Presidencia el Primer Vicepresidente, honorable Senador Andrés García Zuccardi.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados para el proyecto en discusión.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador, Efraín José Cepeda Sarabia al **Proyecto de ley** número 196 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Ponente Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Sí, solicito a la plenaria sea sometido a consideración el impedimento radicado por el señor Presidente del Senado votando negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al **Proyecto de ley** número 196 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico y cancelada la votación del impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado y por solicitud del honorable Senador ponente Antonio José Correa Jiménez, se aplaza la discusión y votación del proyecto.

Siendo las 5:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el lunes 4 de septiembre de 2017, a las 12:00 m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO